



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3960

16/11/2016

8390

AUTOR/A: BUSTINDUY AMADOR, Pablo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

Desde el inicio del conflicto en Yemen, España ha venido defendiendo con firmeza que la única solución posible ha de ser política, descartando la vía militar. Las autoridades españolas siempre han urgido a los contendientes a poner fin a la violencia y al cumplimiento de los ceses de hostilidades acordados sucesivamente. Asimismo el Gobierno, profundamente preocupado por la degradación de la situación humanitaria derivada del conflicto, ha instado reiteradamente a las partes beligerantes a respetar el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con el fin de evitar infligir un mayor sufrimiento a la población civil.

En calidad de miembro no permanente del Consejo de Seguridad, España está comprometida con el liderazgo que debe ejercer Naciones Unidas en la solución de la crisis en Yemen, apoyando firme y constantemente la labor facilitadora de la figura del Enviado Especial del Secretario General de Naciones Unidas, Ismail Ould Sheikh Ahmed. Sólo a través de la negociación política inter-yemení se podrá llegar a una solución consensuada, inclusiva y duradera que ponga fin al conflicto y que garantice la unidad, estabilidad, independencia, soberanía e integridad territorial de Yemen.

Durante los casi dos años de conflicto, España ha participado activamente en la elaboración y adopción de relevantes resoluciones y declaraciones del Consejo de Seguridad, como la resolución 2216, de fecha 14 de abril de 2015, que supuso un paso importante para reconducir el proceso por la vía de negociaciones políticas y para hacer frente a la catástrofe humanitaria. También es importante recordar el impulso que España ha dado al expediente humanitario con su intervención en la elaboración de la resolución 2286 sobre asistencia médica en conflictos, que se ha convertido en un texto de referencia en la materia.

Desde el seno de la Unión Europea, España trabaja con un enfoque estratégico y concertado para preparar la estabilización y reconstrucción de Yemen en la fase post-conflicto, en estrecha cooperación con el Gobierno yemení y con los países del Golfo. Con este fin España ha participado en diversos foros, como en el evento ministerial sobre la situación humanitaria en Yemen, celebrado en Nueva York en septiembre de 2016.

España –uno de los seis Estados miembros de la Unión Europea que cuenta con Embajada residente en Sana'a y que, a pesar del conflicto, se mantiene abierta aunque con sus actividades temporalmente suspendidas- seguirá comprometida con el pueblo y el Gobierno de Yemen, apoyando a las autoridades yemeníes en el camino de la transición a la democracia, la estabilización y la recuperación económica.



Los países de la Liga Árabe que forman parte de la coalición contra los rebeldes en Yemen, es decir, Marruecos, Emiratos Árabes Unidos, Arabia Saudí, Kuwait, Bahrein, Qatar, Egipto, Jordania y Sudán, no están sometidos a embargo alguno por parte de Naciones Unidas o la Unión Europea en la exportación de armamento o de material policial y antidisturbios, salvo Egipto. En este último caso, las conclusiones adoptadas por el Consejo de Asuntos Exteriores (CAE) de la Unión Europea en su reunión extraordinaria del 21 de agosto de 2013, recomendaban la suspensión de las licencias de exportación a dicho destino de cualquier equipamiento militar que pudiera ser utilizado en la represión interna. España ha cumplido de manera escrupulosa con dichas recomendaciones.

El Gobierno español no ha autorizado ninguna exportación a Yemen de las armas descritas en el informe de la consultoría Armament Research Services (ARES), y tampoco tiene conocimiento de que el material de defensa descrito en el aludido informe ni otro tipo de material exportado con posterioridad haya llegado a manos de la facción rebelde en Yemen. Se ha realizado una investigación exhaustiva por las autoridades españolas sobre la veracidad de los datos que aparecen, no deduciéndose de la misma ningún dato concluyente que demuestre que lo indicado en el informe de ARES sea cierto. Es preciso hacer notar que el Comité de Sanciones de la Organización de las Naciones Unidas llevó a cabo también una investigación previa a la publicación del informe de ARES en la que excluye de toda responsabilidad al Gobierno español. En ambas investigaciones se ha contado con la plena colaboración de la empresa española exportadora.

Todas las solicitudes de exportación que han sido autorizadas a Arabia Saudí y a los países de la Liga Árabe que participan en la coalición en Yemen han sido analizadas teniendo en cuenta los artículos 6 (transferencias prohibidas) y 7 (parámetros utilizados en el análisis de las exportaciones) del Tratado sobre el Comercio de Armas, firmado por España el 3 de junio de 2013 y ratificado el 2 de abril de 2014, junto con otros Estados de la UE. Dichas operaciones han estado acompañadas de garantías de uso final y de estrictas cláusulas de no reexportación.

En cualquier caso, si se tuviese conocimiento o existiese riesgo de uso indebido de los materiales exportados, el Gobierno español aplicaría el artículo 8 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, por el que se puede suspender o revocar una autorización previamente concedida.

El Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso fijó el nuevo marco normativo para hacerlo conforme al Tratado de Comercio de Armas (TCA).

En el plano político, España ha participado activamente en las dos Conferencias de Estados parte que han tenido lugar en México y Ginebra impulsando políticamente la necesidad de universalizar el TCA y aplicarlo eficazmente. En el primer caso, España ha participado en el marco de la UE en gestiones ante capitales de Estados no parte del TCA para impulsar su ratificación. España además posee un desarrollado régimen de control de exportaciones con una lista de control actualizada recogida en la Orden ECC/1493/2016, de 19 de septiembre, por la que se actualizan los anexos del Reglamento antes mencionado, y por la que, entre otros, se incorpora al derecho interno español la Directiva 2016/970 de la Comisión, de 27 de mayo de 2016, por la que se modifica la Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a la lista de productos relacionados con la defensa, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 21 de junio de 2016.

España, en cumplimiento de su compromiso con una aplicación eficaz, ha presentado puntualmente los informes a que se refiere el artículo 13 del TCA.





España ha financiado mediante contribuciones voluntarias (20.000 euros en 2016) el Fondo Fiduciario de Naciones Unidas para la regulación de armamento (UNSCAR), un instrumento flexible, centrado principalmente en proyectos relacionados con la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas, incluidas las armas pequeñas y el control de municiones, así como en proyectos relativos a la aplicación del Plan de Acción de NNUU para combatir el tráfico ilícito de las armas pequeñas y ligeras. España participa junto a Australia, Alemania, Dinamarca, Países Bajos, Reino Unido, Suecia y Suiza en el órgano de selección de proyectos de UNSCAR con el objetivo de impulsar proyectos dirigidos a América Latina y SAHEL, regiones prioritarias en el marco de nuestra Estrategia de Seguridad Nacional, así como de la cooperación española.

Existe igualmente la intención por parte del Gobierno de participar en el Fondo Fiduciario Voluntario del TCA, fondo creado por la 2ª Conferencia de Estados parte y cuyo objetivo es impulsar una aplicación eficaz, incluida el desarrollo de listas de control, por aquellos Estados parte del TCA que no tengan recursos o capacidad para ello.

Por lo que respecta al ámbito humanitario, desde el inicio de las revueltas y enfrentamientos en 2011, la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), a través de su Oficina de Acción Humanitaria (OAH), viene apoyando la asistencia humanitaria a Yemen, desembolsando entre 2011 y 2016 cerca de 4'5 millones de euros, fundamentalmente en ayuda alimentaria, refugio, salud y apoyo a la población desplazada.

En 2016, dada la magnitud de la crisis humanitaria que el país vive desde 2015 la AECID ha destinado a las crisis de Yemen 500.000 euros a través del Fondo Humanitario de la Oficina de la ONU para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) con la finalidad de responder a las necesidades críticas de millones de personas afectadas por la devastadora crisis humanitaria que sufre el país.

Madrid, 13 de marzo de 2017